

QUILLOTA 24 FEB. 2016

EXENTO N°: 0439 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 1101 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 10/12/2015, la Orden de Trabajo N° 4 de Fecha 19/01/2016, COLEGIO CUMBRES DE BOCO, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

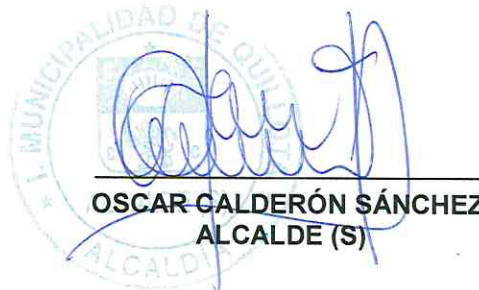
<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARIZASE DESIGNACIÓN A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>MARÍA ALEJANDRA LUCERO JAMETT</b>
<b>RUT</b>	<b>15.062.460-6</b>
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIA</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>ENSEÑANZA MEDIA</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>COLEGIO CUMBRES DE BOCO</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>10/12/2015 HASTA 11/12/2015</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
\*SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA**

**AFP : AFP PROVIDA S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 10/12/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don MARIA ALEJANDRA LUCERO JAMETT R.U.T. N° 15,062,460-6, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 17/02/1982, domiciliado en calle LOS CANELOS PASAJE HERRERO 1211 QUILLOTA QUILLOTA en adelante el SECRETARIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don MARIA ALEJANDRA LUCERO JAMETT R.U.T. N° 15,062,460-6 para que se desempeñe como SECRETARIA en la Escuela/Liceo COLEGIO CUMBRES DE BOCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de SECRETARIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	268,460
Total	268,460

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 10/12/2015 hasta el 11/12/2015, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don MARIA ALEJANDRA LUCERO JAMETT, ingresó al servicio el 10 de Diciembre de 2015.



**MARIA ALEJANDRA LUCERO JAMETT**  
R.U.T. N° 15,062,460-6



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE